

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA

En la Ciudad de Arucas, Provincia de Las Palmas, a de abril del año dos mil
veintiséis,

De una parte, **D. Juan Jesús Facundo Suárez**, con D.N.I. nº **.***.138-J Alcalde del **Excmo. Ayuntamiento de Arucas**, con C.I.F P3500600F:, y con domicilio en Calle Alcalde Suárez Franchy, 11, 35400 Arucas, Las Palmas, autorizado para este acto en virtud de las atribuciones que su cargo le confiere.

De otra parte, **Don. José María Segura Salvador**, con D.N.I. nº **.***.332 – X, como Director General de **Radio ECCA, Fundación Canaria (en adelante, ecca.edu)**, con C.I.F: G35103431, entidad inscrita con el número 2 en el Registro de Fundaciones Canarias y domiciliada en la Avda. Escaleritas 64- 1º CP 35011 de Las Palmas de Gran Canaria.

Ambos comparecientes intervienen con la representación que ostentan de ambas Entidades y en el ejercicio de las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad en derecho para la formalización de este Convenio de Colaboración, y en orden al mismo,

EXPONEN:

I.- Que el **Excmo. Ayuntamiento de Arucas**, tiene como meta la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía de los habitantes del municipio, en el marco de sus competencias. Entre otras, éstas afectan a ámbitos como la acción social, la educación, empleo, cultura y otros. La aportación del **Excmo. Ayuntamiento de Arucas** tiene como objetivo contribuir al mantenimiento de las actividades de **ecca.edu**, en beneficio de todas aquellas personas necesitadas de formación y cultura.

II.- Desde los inicios de su actividad docente, **ecca.edu** se ha caracterizado por ser la primera entidad en desplegar una intensa actividad formativa mediante la utilización de un sistema de enseñanza único que permite el uso sincronizado de tres elementos: material didáctico, clase multimedia y tutoría. De ese modo, **ecca.edu** ha recibido el apoyo histórico de este Ayuntamiento a través de determinadas acciones. Hoy en día, tras sesenta años de experiencia, impartición de cursos y colaboración con las Administraciones Públicas Canarias, el Sistema ECCA de enseñanza ha sabido garantizar su permanencia por el espíritu de adaptabilidad a las necesidades sociales.



Así, el método de enseñanza se ha configurado en un sistema adecuado a las exigencias actuales mediante la conversión en nuevas tecnologías mostrando de esta manera la necesaria versatilidad para garantizar un futuro próximo donde la calidad en la atención al alumnado y la formación permanente de personas adultas se constituyen en pilares básicos.

III.- Que **ecca.edu** viene desarrollando sus objetivos estatutarios de promoción de la cultura y la elevación de la formación de las personas con las que trabaja mediante el desarrollo de acciones formativas y educativas; objetivos que coinciden con los establecidos dentro de la política de cultura y desarrollo que fomenta el **Excmo. Ayuntamiento de Arucas**, siendo por ello que acuerdan establecer el presente convenio de acuerdo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Fomentar la formación y mejora de la empleabilidad de la población del municipio de Arucas mediante la concesión de becas de formación a través de Radio ECCA. Fundación Canaria dirigidas a personas empadronadas en el municipio, mayores de 16 años y hasta los 35 años y que se encuentren inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Canario de Empleo.

Por lo que este objeto garantiza el sostenimiento de Ecca.Edu, con el fin de que continúe con su desarrollo formativo en el municipio de Arucas.

SEGUNDA.- De acuerdo a lo dispuesto en el punto uno del preámbulo y en el apartado anterior el **Excmo. Ayuntamiento de Arucas**, concejalía de Juventud se compromete a:

- 1.- Trabajar de manera coordinada con Ecca.Edu, con el fin de destinar y habilitar un aula para el desarrollo de las actividades formativas previstas en el presente convenio, facilitando los medios necesarios para su adecuada utilización.
- 2.- Coordinar a través del **Excmo. Ayuntamiento de Arucas**, concejalía de Juventud el seguimiento de las acciones formativas del alumnado subvencionado.
- 3.- Reconocer como única y exclusiva propietaria intelectual de todo el material didáctico y de gestión de las actividades formativas previstas por **ecca.edu**, no estando autorizados, en ningún caso, a reproducir, transformar ni modificar el material obra de **ecca.edu**.
- 4.- Destinar un importe de **5.000** euros a **ecca.edu** para las ayudas a la formación reglada (Educación Inicial para Personas Adultas, Educación Secundaria para Personas Adultas, Bachillerato) principalmente, y aula abierta o formación profesional para el empleo (FPE).



TERCERA.- **ecca.edu** para llevar a cabo las acciones educativas, de interés del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, concejalía de Juventud, se compromete a:

1.- Gestionar las solicitudes, seguimiento y evaluación del aprovechamiento de las becas, conforme a los criterios de empadronamiento, edad e inscripción en el Servicio Canario de Empleo. Así como del impacto de la acción formativa en la inserción laboral de las personas beneficiarias. Que se especificada como requisito/ propuesta por parte del Ayto. de Arucas.

2.- Entregar el material y los documentos necesarios de los cursos de Educación Inicial para Personas Adultas, Educación Secundaria para Personas Adultas, Bachillerato y Aula Abierta o Formación no reglada, y llevar a cabo tanto la matriculación como las tutorías del alumnado.

3.- Coordinar las acciones formativas con el alumnado inscrito según cronograma establecido, a efectos de garantizar el seguimiento académico del alumnado participante.

4.- Realizar al alumnado matriculado y que haya finalizado los estudios correspondientes al nivel educativo objeto de convenio, los exámenes oficiales en los lugares habilitados para ello en dicho municipio. De la misma manera, **ecca.edu** se compromete a tramitar a aquel alumnado que haya superado los mencionados exámenes oficiales la expedición de los títulos acreditativos, sin perjuicio de la gestión de las certificaciones que relacionado con el nivel formativo cursado requiera el alumnado.

CUARTA.- El **Excmo. Ayuntamiento de Arucas** queda autorizado para mencionar la colaboración que presta a **ecca.edu**, en la presentación o promoción de actos culturales y educativos promocionados por el citado Ayuntamiento.

Por su parte, **ecca.edu** se compromete a:

- Exhibir los identificadores del **Excmo. Ayuntamiento de Arucas y el de la concejalía de Juventud** en los soportes informativos o publicitarios de acciones realizadas por **ecca.edu** al amparo de este convenio.

QUINTA.- Al amparo de este convenio y en coherencia con la continuidad en la colaboración histórica entre ambas instituciones, **ecca.edu** y el **Excmo. Ayuntamiento de Arucas** reconocen, por medio de este Convenio, una relación de estrecha cooperación para garantizar y hacer efectiva la actividad de **ecca.edu** en dicho municipio. En el marco de este convenio se situarán cuantas acciones de colaboración sean consideradas convenientes por **ecca.edu** y el **Excmo. Ayuntamiento de Arucas**, revirtiendo de forma prioritaria en dicho municipio.



SEXTA.- "El presente convenio tendrá una vigencia que va desde su firma y hasta 31 de diciembre de 2026 coincidiendo con el cierre del año natural".

Se podrá prorrogar de forma expresa por anualidades sucesivas, siempre que las partes lo acuerden por escrito con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del plazo vigente.

En este sentido, una vez finalizado el período de ejecución del presente convenio y evaluados los resultados obtenidos, ambas entidades valorarán la posibilidad de mantener y consolidar el programa en ejercicios posteriores.

La prórroga quedará, en todo caso, supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Arucas para cada ejercicio, así como a la vigencia de la previsión de la subvención nominativa en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento. Cualquiera de las partes podrá resolver el convenio mediante comunicación escrita con un preaviso de dos meses.

SÉPTIMA.- Justificación de la subvención.

1.- La entidad beneficiaria deberá presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Arucas la documentación justificativa acreditativa del cumplimiento de la finalidad de la subvención. Siendo el plazo para presentar la justificación de la subvención desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2027."

2.- Esta cuenta justificativa deberá contener:

1. Memoria de actuación, en la que se describan las actividades realizadas, las acciones formativas impartidas, el número de becas concedidas y los resultados obtenidos.

2. Memoria económica justificativa, que incluirá una relación clasificada de los gastos realizados con cargo a la subvención, acompañada de las correspondientes facturas o documentos acreditativos y justificantes efectivos de pagos.

3. Relación de personas beneficiarias, indicando la participación en cada una de las acciones formativas desarrolladas y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

4. Informe de resultados, en el que se valore el grado de cumplimiento de los objetivos y el impacto del programa en la mejora de la empleabilidad de las personas participantes.

OCTAVA.- Incumplimiento de las obligaciones.

1.- El incumplimiento en cualquiera de las estipulaciones del presente Convenio por parte de **ecca.edu**, se entenderá como causa suficiente de resolución del Convenio.



2.- En tal caso, se procederá al reintegro de las cantidades íntegras percibidas, más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención.

NOVENA.-

De las causas de rescisión del convenio, este convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- 1.- Por mutuo acuerdo por las partes.
- 2.- Por incumplimiento por alguna de las partes de lo pactado en este documento.
- 3.- Voluntad unilateral de una de las partes comunicada de forma fehaciente y por escrito a la otra con una antelación mínima de dos (2) meses a la fecha de efecto.

DÉCIMA.- Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente Convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación mediante Adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

Si una de las partes decidiera poner fin al mismo, deberá de ser de mutuo acuerdo y deberá ser notificado por escrito con un (1) mes de antelación a la fecha de vencimiento. Si se decidiese poner fin al convenio no se podrá abonar ningún tipo de gasto

En prueba de conformidad, ambas partes, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha establecido en el encabezamiento.

EL ALCALDE

Fdo: D. Juan Jesús Facundo Suárez

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María de los Ángeles de Benito Basanta

EL DIRECTOR GENERAL DE ECCA.EDU

Fdo: D. José María Segura Salvador

5.-

